



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf. 948360636  
admin@concejodetiebas.com  
www.concejodetiebas.com

D. José Javier Ripa Pérez, Secretario de la Junta del Concejo de Tiebas, por medio de la presente,

**CERTIFICA:**

Que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

**“Asunto: Aprobación de la Plantilla Orgánica del Concejo para el Ejercicio 2022.”**

**PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2022**

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN	COMPLEMENTOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CONDICIONES
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 12% Complemento Puesto de trabajo 33,00%	Vacante	Jornada Completa
Empleado de Servicios Múltiples	1	D	C.O.	Nivel: 12% Complemento Prolongación de jornada: 10%	Vacante	Jornada Completa

**RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2022**

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN	SERVICIOS RECONOCIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Raquel Recalde Sanz	Oficial Administrativa	C	C.O.	09/10/2008	Activo
Luis Gaztelu Iribarren	Empleado de Servicios Múltiples	D	C.O.	25/10/2021	Activo

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 en relación con los artículos 269 a 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante dicho Expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias del Concejo por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Concejo, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado la aprobación inicial se elevará a definitiva.”*

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Tiebas, a 25 de octubre de 2021.

El Secretario  
José Javier Ripa Pérez

Vº. Bº.  
Presidenta  
Leire Martínez Carneiro

La presente Resolución/Acuerdo constituye un Acto de Trámite y por tanto NO ES SUSCEPTIBLE de Recurso Administrativo de acuerdo con el contenido del artículo 112.-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su alegación por el interesado para la consideración de la Resolución que ponga fin al procedimiento.

